BASES DEL SORTEO TRIMESTRAL DE CHEQUES REGALO 2026
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TEROR – ASETEROR

1. OBJETO

La **Asociación de Empresarios de Teror – ASETEROR**, con el objetivo de fomentar las compras en los establecimientos asociados, fidelizar a los clientes y contribuir a la dinamización de la actividad comercial del municipio de Teror, organiza durante el año 2026 el **SORTEO TRIMESTRAL DE UN CHEQUE REGALO POR VALOR DE 120 €**.

Durante el año se celebrarán **cuatro sorteos, uno por cada trimestre**, resultando un ganador/a en cada uno de ellos.

2. PREMIO

En cada sorteo trimestral se entregará un cheque regalo por valor total de **120 €**, distribuido en:

4 vales regalo de 30 € cada uno.

Cada vale deberá ser canjeado en un establecimiento asociado a ASETEROR, favoreciendo así que el premio revierta directamente en las empresas que forman parte de la Asociación.

Por tanto, durante el año se concederán:

4 premios trimestrales de 120 € = 480 € anuales en premios.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes o no en el municipio, que realicen compras en los establecimientos asociados a ASETEROR durante los periodos establecidos para cada sorteo.

Cada negocio deberá entregar a sus clientes un **ticket de compra legalmente válido**, en el que figure claramente la fecha, los datos del establecimiento y el importe de la compra.

Cada cliente deberá **subir cada ticket de compra a la web** www.aguitaconteror.com, cumplimentando los datos solicitados para hacer efectiva su participación en el sorteo.

Los participantes deberán cumplimentar obligatoriamente todos los datos indicados en el cuestionario web: **nombre, apellidos, D.N.I. o Pasaporte, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del comercio en el que realizó la compra y fecha de la misma**.

Cada ticket válido constituirá una participación. Una misma persona podrá participar con diferentes tickets correspondientes a compras distintas.

No serán admitidos tickets ilegibles, manipulados, duplicados, incompletos o que no permitan comprobar correctamente la compra realizada.

Únicamente se considerarán válidas aquellas participaciones en las que tanto el ticket como todos los datos obligatorios del formulario hayan sido correctamente incorporados a la plataforma.

4. PERIODICIDAD

Se realizarán **cuatro sorteos durante el año**, correspondiendo uno a cada trimestre.

ASETEROR comunicará a través de sus canales habituales, página web www.aguitaconteror.com y redes sociales las fechas de cierre de participación y celebración de cada sorteo.

Los tickets utilizados para participar en un sorteo no podrán volver a utilizarse en sorteos posteriores.

5. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todas las participaciones válidamente registradas.

En cada sorteo se seleccionarán:

1 ganador/a y 2 suplentes.

Los suplentes sustituirán, por orden de extracción, al ganador/a cuando éste no pueda ser localizado, renuncie al premio, no cumpla las presentes bases o la participación seleccionada resulte inválida.

6. ENTREGA Y CANJE DEL PREMIO

La entrega del premio se realizará el día y a la hora acordados entre **ASETEROR y el ganador/a, en el municipio de Teror**, donde se hará entrega de **4 vales regalo de 30 € cada uno, sumando un total de 120 €**.

Dichos vales deberán gastarse durante los **15 días naturales posteriores a la fecha de entrega** en los establecimientos asociados a ASETEROR y relacionados en la página web www.aguitaconteror.com. Deberá canjearse **un vale en cada establecimiento asociado diferente**.

En caso de que el ganador/a quiera realizar una compra por un importe superior al valor del vale, podrá abonar directamente la diferencia al establecimiento. Por ejemplo, si realiza una compra por valor de 100 €, podrá canjear uno de sus vales por importe de 30 € y abonar los 70 € restantes directamente al establecimiento.

El ganador/a podrá ir acompañado/a por algún miembro o representante de ASETEROR para garantizar que se cumplan las presentes bases.

No será posible el canje del premio por dinero en efectivo ni de cualquier otro modo, pudiendo destinarse únicamente al fin establecido en estas bases.

El importe correspondiente a cada vale será abonado al establecimiento durante la semana siguiente a su canje, en efectivo o mediante transferencia bancaria, previa emisión y presentación de la correspondiente factura o documento justificativo de la compra.

7. IMAGEN Y GRABACIÓN DEL GANADOR/A

Como parte de las acciones de comunicación de la campaña, el ganador/a deberá autorizar expresamente la captación y utilización de su **imagen, voz y nombre** vinculadas a la entrega del premio.

En el momento de la entrega se podrán realizar fotografías y una **breve grabación audiovisual del ganador/a agradeciendo el premio recibido**, que podrá ser publicada en la página web www.aguitaconteror.com, en las redes sociales oficiales y demás canales de comunicación de ASETEROR.

La finalidad de estas publicaciones será exclusivamente informar sobre el resultado del sorteo, promocionar la campaña y contribuir a dar visibilidad a los establecimientos asociados.

La correspondiente autorización de imagen se formalizará previamente a la publicación del contenido.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por ASETEROR exclusivamente para gestionar la participación, realizar el sorteo, contactar con los ganadores y desarrollar las actuaciones relacionadas con la campaña, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable.

9. ACEPTACIÓN

La participación en este sorteo implica la **plena aceptación de las presentes bases** y la comunicación por diversos medios del resultado.

ASETEROR se reserva el derecho a resolver cualquier incidencia no contemplada y a modificar las presentes bases cuando resulte necesario para garantizar el correcto funcionamiento del sorteo.